



RESOLUCIÓN N° 1423 /2015

POR LA QUE SE AMPLIA LA RESOLUCION N° 1035/2006, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 "POR LA QUE SE ESTABLECE LA DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, RESPECTO A LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

Asunción, 30 de Setiembre de 2015

VISTO: La Resolución N° 1035/2006 de fecha 07 de noviembre de 2006, la Nota GT N° 5 del Grupo de Trabajo - Actualización de la Política de Seguridad Operacional, el Memorandum N° 41/2015 de la Lic. Aurora Torres, Asesora de la Presidencia; el Dictamen N° 1378/2015 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 003151/2015), y,

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución se establece la Declaración de Política y Compromiso de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, respecto a la Seguridad Operacional.

Que, de conformidad con las disposiciones de los Anexos 1, 6, 8, 11, 13, 14 y 19 del Convenio de Aviación Civil Internacional, los Estado deben exigir que cada explotador, organismo de mantenimiento aprobado, proveedor de servicios de tránsito aéreo y explotador de aeródromos certificado, desarrollen, implementen, mantengan y mejoren un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

Que, el Paraguay como Estado signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), debe aplicar las normas internacionales establecidas en los Anexos al mencionado Convenio.

Que, la DINAC además de ejercer la función reguladora, de fiscalización y control, conferídale en el área de su competencia por las leyes nacionales como Autoridad Aeronáutica Civil, es proveedora de servicios y que debe regirse de conformidad a las normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que, el Grupo de Trabajo Actualización de la Política de Seguridad Operacional solicita la modificación de la Declaración de Política de Seguridad Operacional de la DINAC.

Que, la Lic. Aurora Torres, Asesora de la Presidencia sugiere la ampliación del Anexo "A" de la Resolución N° 1035/2006, de fecha 07 de noviembre de 2006, incluyendo un ítem entre los compromisos citados en el mismo.

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido.

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo y la Ley N° 73/90, Carta Orgánica de la DINAC.

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Art. 1° Ampliar la Resolución N° 1035/2006 de fecha 07 de noviembre de 2006, en el Anexo "A", en el sentido de incluir el ítem "n" como sigue:

- n) **Asignar Recursos suficientes (Presupuesto Adecuado) para la formación y entrenamiento de los RR.HH., y todo lo necesario para la elaboración, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de la Seguridad Operacional.**

Art. 2° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DBA/vb

ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGANA
Secretario General



LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argana
Secretario General
DINAC

DIRECC
FECH